

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No.649

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, Veintiséis (26) de Junio del año Dos mil

veintitrés (2023).

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: CARLOS ANDRES HENAO GONZÁLEZ
Demandado: MONICA ARANGO ABADIA
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00369-00

Una vez allegada la respuesta por parte de NUEVA EPS donde informan teléfono y correo electrónico de la señora MONICA ARANGO ABADIA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 31.497.985, se dejara a disposición de la parte interesada y en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa de la aquí demandada, se ordenará la realización de la notificación de que trata el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, a la dirección aportada por NUEVA EPS.

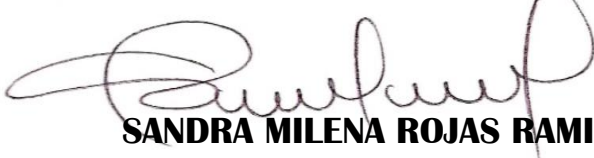
Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (V).

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR a disposición de la parte interesada el oficio emitido por NUEVA EPS.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación del auto admisorio y la demanda a la señora MONICA ARANGO ABADIA, para lo cual debe aportar al juzgado la constancia de remisión y recibido del mismo, cumpliendo con lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy JUNIO 27 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 090 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca679a57b9614d48e1a4a1b4c32781fcd8195eb6fdcf6f337cd0b56f1073ab5**

Documento generado en 26/06/2023 07:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>